INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10
Fecha: 31 diciembre de 2024

CONVENIO No. 649 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio:	649 FIP de 2021.
Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio:	12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio:	31 de diciembre de 2024
Nombre del Asociado(s):	Departamento de Norte de Santander
Supervisor que presenta el informe:	Carolina Piedrahita Montoya mediante Memorando M-2023-2100-059975 del 14 de septiembre de 2022
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	Tatiana Medrano López 12/11/2021 a 05/12/2021 Edgar Quintero 06/12/2021 a 08/03/2022 Carlos Manuel Acosta Arias 09/03/2022 a 13/09/2023

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El Departamento de Norte de Santander aporto los estudios y diseños para el MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS -	SI

		DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. EJECUTADO PERIODO 1	
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Ente Territorial realizo las subsanaciones, se firmó ficha de estructuración cuyo alcance es CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DEPAVIMENTO FLEXIBLE EN 738 ML DE VÍASURBANAS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. en la cual el Departamento atendió las observaciones efectuadas por Prosperidad Social y la interventoría asignada y el proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA. EJECUTADO PERIODO 1	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El 18 de marzo de 2022 mediante radicado S-2022-4300-107795 PROSPERIDAD SOCIAL envía Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-254087 – Mejoramiento Vías Urbanas Mediante Pavimento Flexible Municipio Los Patios e informa al Departamento qué proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA. EJECUTADO PERIODO 1	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios acorde a la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS. EJECUTADO PERIODO 1	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El Departamento de Norte de Santander aporto los estudios, diseños y toda la documentación requerida para la ejecución del proyecto. EJECUTADO PERIODO 1	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	EN CUMPLIMIENTO	Se da cumplimiento a la entrega de la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto. La adjudicación del contrato de obra se dio el 12 de julio de 2022, el contrato se firmó el 16 de julio de 2022 y el 25 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 4 meses, el contrato se encuentra en ejecución y fue prorrogado por un mes asumiendo la interventoría la	EN CUMPLIMIENTO

		mayor permanencia de la misma. Sin embargo, los inconvenientes en obra no permitieron el normal avance y por ende el cumplimiento del alcance en plazo estimado, el contratista solicitó suspensión del contrato de obra, suscrita el día 21 de diciembre de 2022. Posterior a la mesa de reformulación, se suscribió acta de reinicio el 05 de agosto de 2024. El 05 de septiembre de 2024 se suspende por paro nacional y bloqueo de vías con un avance de 88.43%	
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El ET presenta oficio respuesta de CORPONOR indicando que no se requiere licencia ambiental. EJECUTADO PERIODO 1	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	NO	El 15 de marzo de 2022 se recibe por parte del E.T. el decreto de incorporación de recursos No.000261 del 11 de marzo de 2022 y el mismo día se remite observación, ya que no se incorporaron los recursos sin situación de fondos.	NO
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	EN CUMPLIMIENTO	Esta actividad ha sido requerida para la financiación de la mayor permanencia de interventoría. El ET aporto CDP para un mes adicional de mayor permanencia de Interventoría y para para cofinanciación del proyecto en tramite de pago al finalizar	EN CUMPLIMIENTO
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en vías URBANAS de uso público. EJECUTADO PERIODO 1	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El Departamento presenta documento en el que certifica que el predio se encuentra libre de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo del proyecto. EJECUTADO PERIODO 1	SI

12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	N/A	A la fecha no se han requerido demoliciones, traslados de redes, tala de árboles o retiro de escombros.	N/A
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	El ente territorial cumplió con esta obligación. EJECUTADO PERIODO 1	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de	EN CUMPLIMIENTO	El 26 de abril de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP el aviso de convocatoria para el proceso de Licitación Pública. LP-SV-02080-2022.que tiene por OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ". La adjudicación del contrato de obra se dio el 12 de julio de 2022, el contrato se firmó el 16 de julio de 2022 y el 25 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 4 meses, el contrato se encuentra en ejecución y fue prorrogado por un mes asumiendo la interventoría la mayor permanencia de esta. Sin embargo, los inconvenientes en obra no permitieron el normal avance y por ende el cumplimiento del alcance en plazo estimado, el contratista solicitó suspensión del contrato de obra, suscrita el día 21 de diciembre de 2022. Posterior a la mesa de reformulación, se suscribió acta de reinicio el 05 de agosto de 2024. El 05 de septiembre de 2024 se suspende por paro nacional y bloqueo de vías con un avance de 88.43%	EN CUMPLIMIENTO

selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El 16 de mayo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de Licitación Pública para el proceso de Licitación Pública. LP-SV-02080- 2022.que tiene por OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER " los cuales se acogen a los pliegos tipos vigentes. EJECUTADO PERIODO 1	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso	SI	El 29 de abril de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial con observaciones según la revisión del proceso LP-SV-02080-2022 referente al objeto del CONVENIO 649/2021 LOS PATIOS cuyo alcance es "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" solicitando el cumplimiento de este aspecto. En el pliego definitivo de condiciones publicado el 16 de mayo de 2022 se establecieron las obligaciones dando cumplimiento al requisito. EJECUTADO PERIODO 1	SI

el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 16.5 Contratar a un residente social durante toda la etapa de ejecución de loa obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	EN CUMPLIMIENTO	El 26 de abril de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP el aviso de convocatoria para el proceso de Licitación Pública. El 16 de mayo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de Licitación Pública. La adjudicación del contrato de obra se dio el 12 de julio de 2022, el contrato se firmó el 16 de julio de 2022 y el 25 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 4 meses. el contrato se encuentra en ejecución y fue prorrogado por un mes asumiendo la interventoría la mayor permanencia de la misma. Sin embargo, los inconvenientes en obra no permitieron el normal avance y por ende el cumplimiento del alcance en plazo estimado, el contratista solicitó suspensión del contrato de obra, suscrita el día 21 de diciembre de 2022. Posterior a la mesa de reformulación, se suscribió acta de reinicio el 05 de agosto de 2024. El 05 de septiembre de 2024 se suspende por paro nacional y bloqueo de vías con un avance de 88.43%	EN CUMPLIMIENTO
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	EN CUMPLIMIENTO	El 05 de septiembre de 2024 se suspende por paro nacional y bloqueo de vías con un avance de 88.43%. Las actividades corresponden a las definidas en la ficha de estructuración.	EN CUMPLIMIENTO

19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N/A	A la fecha no se han requerido licencias y permisos para la ejecución del contrato de obra.	N/A
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N/A	A la fecha no se han requerido expedición, revalidación, prórroga de licencias para la ejecución del contrato de obra.	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	EN CUMPLIMIENTO	El avance de obra reportado por la interventoría al momento de la suspensión es del 88.43%, a. El contrato se encuentra suspendido. Las actividades corresponden a la calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	EN CUMPLIMIENTO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha se han presentado retrasos en las obras por temas de redes, intervención de la comunicad, necesidad de obras adicionales, paro nacional. La Gobernación ha conminado al contratista a cumplir con el cronograma y ha informado al DPS.	EN CUMPLIMIENTO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	EN CUMPLIMIENTO	Se presentan costos adicionales para la mayor permanencia de la interventoría por un mes, los cuales son amparados por la Gobernación bajo el CDP 2178 del 28 de marzo de 2023 por un valor de $222.357.846 de los cuales $19.895.372 deberán destinarse para la mayor permanencia. Se presentan costos adicionales para las obras no previstas se porta CDP en proceso reformulación. Posterior a la mesa de reformulación, se suscribió acta de reinicio el 05 de agosto de 2024. El 05 de septiembre de 2024 se suspende por paro nacional y bloqueo de vías con un avance de 88.43%	EN CUMPLIMIENTO
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	EN CUMPLIMIENTO	Surge la necesidad de reformular el proyecto dado que aumenta el alcance longitudinal en 18.5 ml, sumado al balance contractual, a la inclusión de los ítems no previstos aprobados previamente por DPS y al mayor valor requerido para la ejecución total de las 8 calles contractuales. Posterior a la mesa de reformulación, se suscribió acta de reinicio el 05 de agosto de 2024. El 05 de septiembre de 2024 se suspende por paro nacional y bloqueo de vías con un avance de 88.43%	EN CUMPLIMIENTO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	EN CUMPLIMIENTO	Surge la necesidad de reformular el proyecto dado que aumenta el alcance longitudinal en 18.5 ml, sumado al balance contractual, a la inclusión de los ítems no previstos aprobados previamente por DPS y al mayor valor requerido para la ejecución total de las 8 calles contractuales, Reformulación aprobada técnicamente el 20 de octubre de 2023. Se presentan costos adicionales para las obras no previstas se porta CDP en proceso reformulación.	EN CUMPLIMIENTO

26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	EN CUMPLIMIENTO	La entidad territorial ha atendido las instrucciones y lineamientos que imparte la interventoría referente a la etapa previa para el inicio de actividades.	EN CUMPLIMIENTO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	A la fecha no se han presentado situaciones que generen incumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993.	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha se han presentado retrasos en las obras por temas de redes, intervención de la comunicad, necesidad de obras adicionales. La Gobernación ha conminado al contratista a cumplir con el cronograma y ha informado al DPS. Se presentan costos adicionales para las obras no previstas se porta CDP en proceso reformulación. Posterior a la mesa de reformulación, se suscribió acta de reinicio el 05 de agosto de 2024. El 05 de septiembre de 2024 se suspende por paro nacional y bloqueo de vías con un avance de 88.43%	EN CUMPLIMIENTO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	La socialización se realizó el 18 de julio de 2022.	SI
30. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	EN CUMPLIMIENTO	En la avenida 3ª entre calle 39 y cementerio, no se ha logrado la intervención dado que las condiciones planteadas en el diseño del proyecto no satisfacen la total necesidad de este tramo, en el cual se encuentra oposición de la comunidad para realizar la intervención, hasta tanto no se garantice el manejo de las aguas lluvias, que actualmente no cuentan con un sistema de recolección y evacuación quedando empozadas en la vía afectando la calidad de vida de los habitantes del sector. Esta situación conlleva a la necesidad de incluir actividades No Previstas con la	EN CUMPLIMIENTO

		finalidad de garantizar el manejo de aguas lluvias, dichos ítems se presentaron ante el DPS para la respectiva verificación y aprobación que luego de pasar por recomendaciones y ajustes quedaron aprobados en correo final del 17 de febrero de 2023. Reformulación aprobada técnicamente el 20 de octubre de 2023. Se presentan costos adicionales para las obras no previstas se porta CDP en proceso reformulación.	
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	EN CUMPLIMIENTO	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	EN CUMPLIMIENTO
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	A la fecha no se han requerido autorizaciones ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	EN CUMPLIMIENTO	Se ha cumplido con el apoyo de conformación de comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto.	EN CUMPLIMIENTO
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello. designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo. atender oportuna Y suf1cientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	EN CUMPLIMIENTO	La socialización se realizó el 18 de julio de 2022. Se ha designado funcionario como enlace social	NO
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	EN CUMPLIMIENTO	La socialización se realizó el 18 de julio de 2022.	EN CUMPLIMIENTO
36. Prestar todo el apoyo logístico. técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL. para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo. tales como. Entrega de obras. Auditorias Visibles. entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorias visibles y Protocolo de Auditorias Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	EN CUMPLIMIENTO	El 31 de agosto de 2022, se envía oficio S-2022-4301-319338 cuyo asunto es la solicitud de asistencia y participación de la Gobernación a la auditoria visible No. 1 a realizarse el 13 de septiembre de 2022. El 08 de noviembre de 2022, se envía oficio S-2022-4301-413815 cuyo asunto es la solicitud de asistencia y participación de la Gobernación a la auditoria visible No. 2 a realizarse el 23 de noviembre de 2022.	EN CUMPLIMIENTO
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	EN CUMPLIMIENTO	El ET a través del contratista ha presentado los documentos requeridos por interventoría	EN CUMPLIMIENTO
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha se han realizado actividades propuestas en el plan de trabajo de	EN CUMPLIMIENTO

trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por Interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar). promocionar (persuadir. apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria. generar apropiación de la obra y promover su buen uso· campañas. alianzas estratégicas obras complementarias, brigadas.		Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por Interventoría.	
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	EN CUMPLIMIENTO	El Departamento presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL en ficha de estructuración. Está pendiente el ajuste al terminar la ejecución	EN CUMPLIMIENTO
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	EN CUMPLIMIENTO	El Departamento presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL en ficha de estructuración. Está pendiente el ajuste al terminar la ejecución	EN CUMPLIMIENTO
41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha se han presentado informes de avance de estado de plan de sostenibilidad incluidos en cada informe mensual presentado.	EN CUMPLIMIENTO
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	A la fecha no ha surgido la necesidad de realizar adecuaciones en áreas diferentes a la zona de intervención.	N/A
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N/A	A la fecha no se presentan recursos no ejecutados.	N/A
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones	NO	Se han realizado 4 desembolsos, no se han consignado rendimientos financieros	NO

deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N/A	No se han recibido a satisfacción las obras.	N/A
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	El contrato de obra se encuentra suspendido. No se ha suscrito acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad.	N/A
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha Se han realizado 4 desembolsos, se han presentado los respectivos informes financieros mensuales	EN CUMPLIMIENTO
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	EN CUMPLIMIENTO	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	EN CUMPLIMIENTO
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	Se presenta póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación NO. 475 47 994000050771.	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	EN CUMPLIMIENTO	No se ha tenido información referente al uso del convenio para fines políticos.	EN CUMPLIMIENTO

51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	EN CUMPLIMIENTO	No se ha requerido a la fecha de corte del informe.	EN CUMPLIMIENTO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- El 12 de noviembre de 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y el Departamento de Norte de Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 649 FIP de 2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de inversión para la paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa"

- El 03 de marzo de 2022 se envía oficio S-2022-4301-034898 reiterando la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva del convenio 649 de 2021.

- El 15 de marzo de 2022 se recibe por parte del E.T. el decreto de incorporación de recursos y el mismo día se remite observación, ya que no se incorporaron los recursos sin situación de fondos.

- El 18 de marzo de 2021, se firma la ficha de estructuración del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS -DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

- El 18 de marzo de 2022 mediante oficio radicado - S-2022-4300-107795 se envió Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-254087 – Mejoramiento Vías Urbanas Mediante Pavimento Flexible Municipio Los Patios.

- El 06 de abril de 2022 se envía oficio con radicado S-2022-4301-120665 solicitando el pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 649 DPS – FIP de 2021, celebrado entre Prosperidad Social – FIP y el Departamento de Norte de Santander, toda vez que no se ha dado inicio al proceso de licitación, sin que se tenga conocimiento sobre las causas que han impedido su apertura, ni de las gestiones adelantadas para superarlas.

- El 26 de abril de 2022 la Gobernación de Norte de Santander, publica aviso de convocatoria para el proceso LP-SV-02080-2022.

- El 29 de abril de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial con observaciones según la revisión del proceso LP-SV-02080-2022 referente al objeto del CONVENIO 649/2021 LOS PATIOS cuyo alcance es "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

- El 13 de mayo de 2022 mediante correo electrónico dirigido al Ente Territorial se envía el PROTOCOLO SOCIALIZACIÓN Y MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA para la socialización del proyecto previo al inicio.

- El 13 de mayo de 2022 mediante radicado S-2022-4301-151073 se reitera la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva del convenio 649 de 2021.

- El 16 de mayo de 2022 la Entidad Territorial publica los pliegos definitivos del proceso.

- El 17 de mayo de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial solicitando cumplimiento al cronograma del proceso.

- El 31 de mayo de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial en el que se solicita se informe la fecha de ejecución de la socialización, para la cual no es requerido el inicio de la obra o escogencia del contratista, ya que la responsabilidad es del Ente Territorial tal cual indica el convenio.

- El 31 de mayo de 2022 se envió correo electrónico al Ente Territorial el MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA y LA GUIA PROTOCOLO SOCIALIZACION y se solicita agilizar la socialización del proyecto.

- El 06 de junio de 2022 se envía oficio S-2022-4301-169945, en el cual se responde a la Gobernación de Norte de Santander que no es posible modificar la forma de desembolso establecida en cada convenio.

- El 17 de junio de 2022 la Gobernación de Norte de Santander, envía oficio solicitando prórroga del Convenio 649 de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

- El 22 de junio de 2022 mediante correo electrónico dirigido a la Gobernación de Norte de Santander se solicita él envió de documentación a fin de iniciar el trámite de las prórrogas de los convenios firmados entre la Gobernación de Norte de Santander y el DPS.

- El 01 de Julio de 2022 la Gobernación de Norte de Santander, envía oficio solicitando nuevamente prórroga del Convenio 649 de 2021 al 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 4 meses y el convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.

- Posteriormente, mediante resolución No. 206 del 12 de julio de 2022, la Gobernación de Norte de Santander adjudica el proceso de contratación al oferente CONSORCIO LP representado por LACIDES ALBERTO LLAMAS NAVARRO y el 16 de julio de 2022 se firma el respectivo contrato de obra. El 25 de julio de 2022 se firma acta de inicio del contrato de obra con un plazo de ejecución de CUATRO (04) meses y un valor de $810.674.518.

- El 31 de julio de 2022, se suscribe otrosí No. 1 al Convenio 649-21, el cual prorroga la ejecución del contrato a 31 de diciembre de 2022 y modifica la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 649 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: "La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio. Condición resolutoria de ejecución física y financiera: Que, al 30 de agosto de 2022, el departamento de Norte de Santander haya cumplido una ejecución física y financiera del contrato de obra en un 10% y para el 30 de octubre haya cumplido una ejecución física y financiera del contrato de obra en un 70%, en caso contrario, se recibirán los tramos que estén terminados y funcionales. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo".

- El 12 de agosto de 2022, se envía oficio S-2022-4301-244360 cuyo asunto es Solicitud de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 649 FIP 2021- Gobernación Norte de

Santander en el cual se reitera la condición resolutoria establecida en el otrosí No. 1 del Convenio 649 FIP 2021 que establece "La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada al porcentaje de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 10% al 30 de agosto de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio y 2) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 30 de octubre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio. En caso de que se cumpla la condición resolutoria. se dará por terminado anticipadamente el convenio". Por consiguiente, se solicita que para el martes 16 de agosto de 2022 se evidencie avance ejecución física en obra en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio con el fin de lograr el éxito de las iniciativas que beneficien a la población más vulnerable del país, para lo cual es determinante, el compromiso de los Entes Territoriales frentes a sus actuaciones.

- El 24 de agosto de 2022, se envía oficio S-2022-4301-253574 cuyo asunto es el posible incumplimiento de la condición resolutoria Otrosí No. 1 Convenio Interadministrativo No. 649 de 2021 dado que en las múltiples mesas de trabajo realizadas con la interventoría, Gobernación, contratista y esta supervisión se han evidenciado retrasos que han impedido el correcto desarrollo de la obra tal como se expresó en el oficio anterior S-2022-4301-244360 del 12 de agosto de 2022 en el que se solicita que para el martes 16 de agosto de 2022 se evidencie avance ejecución física en obra en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio y se corrobora con el comunicado emitido por la interventoría CIB-LOSPATIOSC649-2021-010 del 22 de agosto que cita “que a la fecha no se evidencia ejecución de obra, registrando avances en 0,00% a corte del 21 de agosto de 2022, recordar que para la quinta semana se tiene programado un porcentaje de avance del 4,67% de ejecución. Contemplando un posible incumplimiento de los tiempos exigidos en la cláusula resolutoria del convenio y que se debe tener un 10% de avance físico y financiero al 30 de agosto el cual genera gran inquietud debido a que a la fecha no se encuentra ejecución, donde ya se han realizo cuatro reiteraciones de inicio de actividades al contratista” Dado lo anterior, se notifica posible incumplimiento de la condición resolutoria y se motiva al ente territorial a realizar las acciones pertinentes para conminar al contratista a reforzar su pie de fuerza y aplicar un plan de contingencia a fin de cumplir con ejecución física y financiera del 10% al 30 de agosto de 2022.

- El 31 de agosto de 2022, se envía oficio S-2022-4301-319338 cuyo asunto es la solicitud de asistencia y participación de la Gobernación a la auditoria visible No. 1 a realizarse el 13 de septiembre de 2022.

- El 06 de septiembre de 2022, se envía oficio S-2022-4301-324388 cuyo asunto es Notificación incumplimiento de la condición resolutoria Otrosí No. 1 Convenio Interadministrativo No. 649 de 2021 dado que se tiene que hoy en día y según informe entregado por la interventoría el avance físico del contrato de obra corresponde a un 5.98% evidenciando incumplimiento a la primera condición resolutoria del convenio, ya que no se cumplió con el 10% de avance al 30 de agosto de 2022. Así mismo, se reitera que la interventoría ha solicitado en múltiples ocasiones que se implementen medidas para incrementar los rendimientos de la programación presentada ante la interventoría, sabiendo que el Consorcio LP cuenta con 3 frentes de trabajo ubicados en la Calle 37 con Av. 4e y 5e / Calle 38 con Av. 4e y 5e de Santa Rosa de Lima y en la Av. 7 con Calle 27 y 28 de Patio Centro, se encuentra con porcentaje de atraso, por lo siguiente, es necesario allegar la ruta crítica del proyecto que se incrementen frentes de trabajo y se implemente plan de acción que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el otro sí No 01 del convenio interadministrativo 649 FIP del 2021. Dado lo anterior y según el compromiso pactado en la reunión presencial de seguimiento a los convenios 2021 suscritos con el Departamento de Norte de Santander, llevada a cabo en las instalaciones del DPS – Bogotá D.C. nuevamente se insta al ente territorial a cumplir con lo establecido en el convenio, obligación No. 28 “conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría” Así mismo, se solicita que en un plazo no superior a dos días se presente un plan de contingencia avalado por la interventoría en el que se plasmen fechas reales de

intervención y avance de obra, se verifique por parte de la interventoría el cumplimiento a la solicitud de incrementos de frentes de trabajo y se establezca cumplimiento de tener una ejecución física y financiera del 70% al 30 de octubre de 2022.

- El 03 de octubre de 2022, se envía oficio S-2022-4301-348395 cuyo asunto es saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio 649 de 2021.

- El 06 de octubre de 2022, la Gobernación de Norte de Santander radica las cuentas 1 y 2 correspondientes al primer y segundo desembolso del convenio 649-21 los cuales fueron revisados por la supervisión y se realizaron las respectivas observaciones.

- El 11 de octubre de 2022 se envía correo electrónico en el cual se solicita a la Gobernación que debe presentarse para cada una de las cuentas: Solicitud de la entidad territorial o supervisor designado por la Entidad Territorial: este documento NO ES CUENTA DE COBRO, ni debe ser denominado como tal. Ver documento adjunto "1. Solicitud de primer desembolso" a modo de formato. Informe financiero correspondiente al mes inmediatamente anterior del trámite. Por ejemplo, si el trámite se adelanta los primeros días de octubre, este informe debe ser del 1 al 30 de septiembre. (Adjunto planilla informe financiero)

- El 19 de octubre de 2022, la Gobernación de Norte de Santander radica los oficios cuyo asunto es 2022-08400-024301-1 y 2022-08400-024303-1 solicitud de primer y segundo desembolso Convenio 649-21

- El 20 de octubre de 2022, se envía oficio S-2022-4301-403354 Gestión ejecución financiera Convenio Interadministrativo No. 649 de 2021 suscrito entre El Departamento Para la Prosperidad Social - FIP y la Gobernación de Norte de Santander toda vez que el proyecto tiene un avance físico de 40.49%, avance financiero 0% y una reserva constituida de 623.110.918 que corresponde el 70% del valor total de los recursos asignados. Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con aprobación de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022.

- El 20 de octubre de 2022, la Gobernación de Norte de Santander envía copia del oficio enviado al Municipio de Los patios en el cual solicita colaboración y apoyo que nos puedan prestar, para requerir a la empresa prestadora del servicio Aguas de los Patios, para que realice acompañamiento con cuadrilla y realice las reparaciones pertinentes del caso, y el no autorizar conexiones para acometidas nuevas.

- El 24 de octubre de 2022, se recibe copia del oficio emitido por la interventoría CIB-LOSPATIOS-C649-2021-029. en el cual se solicita a la Gobernación iniciar un proceso sancionatorio toda vez que se evidencia que en la semana del 17 de octubre al 23 de octubre del 2022, se registra un atraso del -12.00% de actividades en campo, sabiendo que el Consorcio LP cuenta con 3 frentes de trabajo ubicados en la Calle 38 con Av. 4e y 5e de Santa Rosa de Lima, en la Av. 7 con Calle 27 y 28 de Patio Centro, en la Av. 0 Calle 30 y 31 de La cordialidad y en la Av. 2e calle 29 a y 30 de la Cordialidad y que parte de ese atraso de debe a que la instalación de redes de servicios públicos se encuentran superficiales presentando daños al inicio de excavaciones, instalación de nuevos puntos de redes por la empresa agua de los patios y por factores climáticos. Por lo anterior, me permito solicitar el inicio de un proceso sancionatorio ya que se registra un atraso > al 10%.

- El 25 de octubre de 2022 se realiza reunión presencial entre interventoría, gobernación y DPS a fin de definir el estado de los proyectos que hacen parte de los Convenios suscritos y se definieron compromisos entre las partes, entre los cuales está conminar al contratista a presentar un plan de contingencias.

- El 01 de noviembre de 2022, se recibe oficio 2022-08400-025717-1 de la Gobernación de Norte de Santander en el cual se indica "Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes como entidad contratante DPS de la interventoría, del contrato de obra No. LP-SV-02080-2022 muy respetuosamente el contratista de obra el CONSORCIO LP solicitado de prórroga por termino de 1 (UN) MES, ya que continúan los inconvenientes que me impiden dar avance físico en las 3 calles que actualmente se están interviniendo. El contratista manifiesta verse afectado con la ecuación contractual, ocasionándole un desequilibrio económico. La supervisión de este contrato de obra da fe de los trabajos adelantados en obra, pero por condiciones ajenas a la voluntad del contratista no se podido cumplir con los cronogramas de obra que diariamente proyectan un retraso causado con condiciones climáticas, y estado actual de las redes de servicios públicos. problemáticas de fuerza mayor ajenas al alcance de nuestra voluntad, la Gobernación de Norte de Santander, ha informado a la Alcaldía del Municipio de los Patios con copia a la empresa Prestadora de Servicio Aguas de los Patios. Sin recibir respuesta alguna, se evidencia en campo que la empresa de servicios Aguas de los Patios adelanta trabajos en la red de servicios públicos con el fin de reparar los daños, debido al mal tiempo y las condiciones climatológicas no ha sido posible avanzar, en lo que se demuestra que es completamente imposible generar avance físico".

- El 08 de noviembre de 2022, se envía oficio S-2022-4301-414108 cuyo asunto es saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio 649 de 2021.

- El 08 de noviembre de 2022, se envía oficio S-2022-4301-413815 cuyo asunto es la solicitud de asistencia y participación de la Gobernación a la auditoria visible No. 2 a realizarse el 23 de noviembre de 2022.

- El 21 de noviembre de 2022, se informa a la Gobernación de Norte de Santander que la Orden de Pago 369286022 DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER Convenio 649/21 programada para el día 21 noviembre 2022, por concepto de segundo desembolso fue rechazada por causal R16-Cuenta inactiva o cuenta bloqueada: Cuenta inactiva por no tener movimiento en un periodo especifico.

- El 21 de noviembre de 2022, se firma adicional No. 1 en tiempo al Contrato de Obra 02080/2022 y se prorroga 1 mes el plazo contractual.

- El 30 de noviembre de 2022, se envía oficio S-2022-4301-446450 cuyo asunto es saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio 649 de 2021.

- El 28 de noviembre de 2022, la Gobernación de Norte de Santander envía oficio en el cual solicita prórroga del Convenio 649-21.

- El 29 de noviembre de 2022 la interventoría presenta oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2022-038 en el cual se avala la prórroga solicitada por la Gobernación de Norte de Santander, e indica "Teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga al Convenio 649 FIP 2021, presentada por la Gobernación del Norte de Santander, esta interventoría considera viable la prórroga del convenio interadministrativo 649 FIP/2021 hasta el 30 de junio de 2023. Esto teniendo en cuenta que se firmó acta de inicio el 25 de julio de 2022, que se suscribió prórroga por un mes al contrato de obra 02080/2022, quedando con nueva fecha de finalización el próximo 24 de diciembre de 2022, que a la fecha presenta un avance del 71,62%, que se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, la entrega a satisfacción de las obras y contar con el tiempo necesario para realizar los procesos administrativos de liquidación del contrato."

- El 30 de noviembre de 2022, se envía correo electrónico por parte de la supervisión en el cual se solicita que el oficio de solicitud de prorroga sea modificado, ya que en todos solicita la modificación de la cláusula sexta forma de desembolso y lo que se requiere es la sustitución de recursos de la vigencia 2022, tal y como se expresó el 06 de junio de 2022 mediante oficio S-2022-4301-169945, en el cual se responde a la Gobernación de Norte de Santander que no es posible modificar la forma de desembolso establecida en cada convenio.

- El 30 de noviembre de 2022 la interventoría envía correo electrónico con asunto Solicitud Revisión y Aprobación de Ítems No Previstos C649 Los Patios e indica "Luego de realizar la excavación mecánica para la caja de la estructura de pavimento en la Avenida 3ra entre Calles 27 y 28 del barrio la Cordialidad, se logró evidenciar la constante infiltración de aguas lluvias por un costado de la vía, lo cual ha venido saturando constantemente la sub rasante, por lo anterior, se realizó un estudio hidrológico que indica que "El caudal que se estima se infiltra en la zona del proyecto por área sin revestimiento es de 0.03 L/s que equivale a 2.6 m3/día.", lo que se concluye en la necesidad de realizar el manejo de aguas lluvias de infiltración, mediante un filtro francés, en la zona afectada. Lo anterior, implica la necesidad de incluir 4 ítems No Previstos en el contrato; Excavación manual, geotextil, material drenante y tubería perforada de 4".

- El 01 de diciembre de 2022, la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por concepto de GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT CONVENIO NO. 649-FIP 2021. PRIMER (1er) DESEMBOLSO, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DESANTANDER, PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS , NORTE DE SANTANDER, Solicitud del 14-10-2022.- M- 2022-4301-055122, por valor neto de $ 89,015,845.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2022-12-01 03:39:23, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF.

- El 01 de diciembre de 2022 se recibe correo electrónico por parte de la gobernación de Norte de Santander, en el cual se expresa que "atendiendo su respuesta donde manifiestan que no aceptan que se modifique de mutuo acuerdo la cláusula sexta de cada uno de los convenios, no obstante, manifiestan que procederán a realizar sustitución de los recursos, razón por la cual me permito manifestar que aceptamos que el DPS disponga de los ajustes presupuestales que ha bien tenga adoptar según las políticas financieras y de presupuesto que manejen al interior de la entidad, con el fin de garantizar los recursos para la continuidad de los proyectos comprometidos, en virtud de los diferentes convenios suscritos, de conformidad con los diferentes oficios enviados solicitando la respectiva prórroga, razón por la cual estaremos atentos a suscribir dichas prorrogas con la respectiva sustitución".

- El 05 de diciembre de 2022 la Gobernación de Norte de Santander envía alcance a la solicitud de prórroga del oficio enviado el 28 de noviembre de 2022, en el cual corrige el número del Convenio 649-21 e indica que el mismo "tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, y como ya se manifestó anteriormente, el contrato de obra se encuentra en ejecución y técnicamente requiere de que se prorrogue el tiempo de ejecución, cuyo plazo de ejecución es de 5 meses, la Gobernación de Norte de Santander eleva solicitud respetuosa a su Entidad con el fin de tramitar prórroga hasta el 30 de junio de 2023, habida cuenta que una vez culmine la obra, a su vez, se requiere adelantar la liquidación del mismo".

- El 05 de Diciembre de 2022 luego de que el grupo de validación del DPS revisara el APU no previsto envia correo a la interventoría con la no objeción a los 4 análisis de precios unitarios no previstos.

- El 05 de Diciembre de 2022, la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por concepto de DESEMBOLSO CV NO. 649FIP/2021 PAGO NO. 03 PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DPTO NORTE DE SANTANDER; M-2022-4301-060084, por valor neto de $ 178,031,691.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2022-12-05 03:14:09, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF.

- El 09 de Diciembre de 2022, la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por concepto de RESERVA PRESUPUESTAL GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT CONVENIO NO. 649-FIP 2021. SEGUNDO (2do) DESEMBOLSO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, Solicitud del 14-10-2022.- M-2022-4301-059903, por valor neto de $ 178,031,691.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2022-12-09 03:47:12, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF.

- El 21 de diciembre de 2022, se suscribe el acta de suspensión No. 1 al contrato de obra 02080/2022 en razón a la imposibilidad de intervenir una calle por necesidad de reformulación y por festividades de fin de año que causan la suspensión de plantas de asfalto, el contrato es suspendido por un mes.

- El 29 de Diciembre de 2022, la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por concepto de CV 649 FIP 2021; PAGO No.04 MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER; MEMORANDO No. M-2022, por valor neto de $ 178,031,691.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2022-12-29 04:13:16, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF.

- El 20 de enero de 2023 se suscribe prorroga No. 1 a la suspensión No. 1 por 30 días en razón al trámite del proceso de reformulación

- El 24 de enero de 2023, se recibe correo electrónico por parte de la interventoría indicando “Con respecto al contrato de obra 02080 de 2022 derivado del convenio 649 FIP 2021, me permito presentar análisis de precios unitarios No previstos para pasar a la respectiva revisión y aprobación por el DPS, el cual se requieren para un balance de cantidades que implicaría un costo total del proyecto de $ 883.412.748 valor superior al actualmente contratado, requiriendo un adicional al contrato de obra por: $ 72.738.230. Los ítems no previstos y valor adicional al contrato, se requieren ya que sobre la carrera 3A entre calles 39 y Parque Cementerio Los Olivos, drenan las aguas lluvias, las cuales no tienen salida, generando un estancamiento en dicho tramo, por lo anterior, se requiere el manejo de aguas lluvias mediante un sistema de alcantarillado pluvial, recomendado según estudio Hidrológico e hidráulico”.

- El 08 de febrero de 2023, se envía correo electrónico por parte de la supervisión del convenio a la supervisora del contrato de interventoría el cual cita: “Amablemente solicito y se requiera a la interventoría justificación de ¿por qué? en el informe de análisis hidrológico e Hidráulico presentado inicialmente (se adjunta) el cual reposa en la carpeta de los documentos de maduración del convenio 649 de 2021, suscrito con la Gobernación de Norte de Santander, ejecutado en el municipio de los patios, no se logró evidenciar que el tramo vial carrera 3A entre calles 39 y Parque Cementerio, requería de obras para el manejo de aguas lluvias mediante un sistema de alcantarillado pluvial. Me permito remitir en cola, correos del Ing. Ianos, profesional encargado de revisar y validar los ítems No previstos. Debido a esto solicito amablemente a la interventoría realizar la justificación correspondiente atendiendo el requerimiento mencionado, y a la supervisión del contrato de interventoría realizar las acciones correspondientes en cuanto a las obligaciones de la interventoría dentro del proceso de maduración de los proyectos”.

- El 16 de febrero de 2023, y posterior a varias subsanaciones y recomendaciones se envía no objeción a los ítems no previstos solicitados.

- El 16 de febrero de 2023, se reitera correo electrónico a la interventoría, en el cual nuevamente se reitera la solicitud realizada el día 08 de febrero de 2023 por el ingeniero Carlos Manuel Acosta, supervisor del Convenio 649-2021 en la cual se requiere justificación por parte de la interventoría del por qué durante el proceso de maduración del Proyecto no se logró evidenciar en el estudio hidrológico e hidráulico la necesidad de construir obras de alcantarillado pluvial en el tramo vial carrera 3A entre calles 39 y Parque Cementerio. Se recuerda que parte de las obligaciones del contrato de interventoría están las de "Realizar visita técnica a las iniciativas que sean asignadas por parte de un profesional técnico competente e idóneo, quien verificará las condiciones reales del área a intervenir y presentará un diagnóstico del mismo logrando concluir la factibilidad en la ejecución del proyecto. Como resultado de la visita deberá entregar la ficha de visita técnica con los anexos que consideren necesarios para el soporte de la visita". Así mismo también se tiene entre otras la obligación de "Revisar, conceptuar y ajustar si fuere necesario, sobre la idoneidad y pertinencia de los estudios y diseños aportados por la Entidad Territorial hasta llevarlo a fase de maduración alta, como requisito previo a la ejecución del respectivo contrato de obra".

- El 20 de febrero de 2023 se suscribe prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 por 30 días bajo la necesidad de costos para la mayor permanencia de interventoría la secretaría de vías adelantará las gestiones jurídicas y financieras.

- El 23 de febrero de 2023 se envía oficio radicado N° S-2023-4301-051184 a la Gobernación de Norte de Santander, mediante el cual como supervisor del convenio interadministrativo No. 649 de 2021, realizamos la solicitud del cumplimiento de obligaciones de la E.T., estipuladas en el convenio.

- El 09 de marzo de 2023 se recibe oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-043 por parte de la interventoría que contiene la Justificación necesidad construcción alcantarillado pluvial en el tramo vial Carrera 3A entre calle 39 y el Parque Cementerio.

- El 10 de marzo de 2023 se recibe oficio 2023-08400-004565-1 por parte de la Gobernación de Norte de Santander en el cual entrega de los documentos técnicos allegados por la interventoría, para la reformulación del proyecto que hace parte del contrato de la referencia, con base en el análisis realizado por el contratista, revisado y aprobado por la interventoría, teniendo en cuenta el acta de mayores y menores cantidades No. 02, del contrato en referencia, en la cual se incluyen ítems No Previstos en la formulación del Proyecto, que se requieren para garantizar la estabilidad de las obras a ejecutar. (…) Se realizó balance por mayores y menores cantidades de obra, de acuerdo con las condiciones reales en terreno, tal como los anchos y longitudes de vía, lo que genera un alcance total de 762,50 ml, superando el inicial con 24,5 ml más. Lo anterior garantiza la intervención de las 8 calles inicialmente proyectadas. Las modificaciones con mayores y menores cantidades, así como la inclusión de ítems no previstos, implica la necesidad de adicionar recursos al contrato de obra, por un valor de Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Diecinueve Pesos M/Cte. ($58.203.619,00). Por lo anterior, y en cumplimiento de la cláusula 25 del convenio interadministrativo 649 de 2021 "En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social", presentamos la reformulación del proyecto en referencia, así mismo, teniendo en cuenta que el Departamento Norte de Santander, no cuenta con disponibilidad de recursos propios para adicionar el valor requerido al contrato de obra, que existe, entre el convenio y el contrato un valor remante de $79.483.936,00, y, que el valor actualizado según Acta de Modificación al Contrato de Obra, no supera el valor del convenio, nos permitimos solicitar la utilización del saldo remanente.

- El 17 de marzo de 2023 se suscribe prorroga No. 3 a la suspensión No. 1 por 2 meses para la gestión de recursos por el Departamento para la adición a mayor permanencia de interventoría por necesidad de prórroga al contrato de obra.

- El 21 de marzo de 2023 la supervisión envía correo electrónico con observaciones a los documentos de reformulación presentados para su respectiva subsanación.

- El 27 de marzo de 2023, la interventoría envía oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-045 dirigido a la Gobernación en el cual se permite reiterar la Alerta de proximidad en fecha de terminación del contrato de obra 02080-2022, del cual se registra un avance del 81.04%, quedando un plazo de ejecución de sólo 4 días, tiempo en el que no se alcanza a dar cumplimiento al alcance contractual, se estima la necesidad de un plazo adicional de un mes, lo cual implicaría mayor permanencia de la interventoría. El contrato de obra se encuentra suspendido desde el pasado 21/12/2022, lo cual ha generado una problemática social por la no continuidad de las actividades.

- El 28 de marzo de 2023, se realiza visita de seguimiento técnico al convenio 649 de 2021, en compañía de la interventoría se revisan las obras ejecutadas, en el cual se le indica a la interventoría la necesidad de que el contratista mejore el acabado de algunos segmentos viales ya pavimentados dado que esta irregular. En la Av. 0 entre calle 30 y 31 barrio la cordialidad, se presenta encharcamiento a un costado de la vía, evidenciando irregularidad en los procesos constructivos del bombeo de la vía para evacuar las aguas lluvias, dado que el contrato de obra se encuentra suspendido la interventoría manifiesta que el contratista se ha comprometió a reparar las placas de concreto tan pronto se reinicien las obras.

- El 31 de marzo de 2023, la Gobernación de Norte de Santander envía oficio 2023-08400-006972-1 cuyo asunto es ADICIONAL EN TIEMPO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 02080 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 e indica: " (…) Teniendo en cuenta que las obras faltantes corresponden a una de las ocho calles que contiene el proyecto, ubicado en la parte plana del Municipio de Los Patios, la Supervisión considera que el plazo solicitado de un (01) meses como adicional es el adecuado para la terminación del proyecto, ya que el rendimiento en la ejecución de los trabajos será mucho mayor que el observado en la pavimentación de las calles construidas en los otros 7 calles intervenidas, pues no se tendrá el inconveniente allí presentado de la dificultad en el acceso de equipos y materiales debido a la alta pendiente de las calles construidas.
 ¡Es de anotar que el Departamento ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! No. 00 002178 del 28 de marzo de 2023 por valor de $222.357.846,00 de los cuales $19.895.372,00. deberán destinarse para atender la mayor permanencia en obra por un (01) meses del Consorcio Interdi-Bateman, interventor del proyecto de los Patios (…)"

- El 10 de abril de 2023, la supervisión envía correo a CONSORCIO INTERDIBATEMAN dada su calidad de Interventoría del proyecto derivado del convenio 649 FIP 2021 en el Municipio de Los Patios, se solicita aval a la incorporación de recursos para mayor permanencia de Interventoría por prórroga del contrato, con sus respectivos anexos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por parte de Prosperidad Social. Se anexa a la solicitud anterior CDP y oficio emitido por la Gobernación de Norte de Santander.

- El 10 de abril de 2023, la interventoría envía documentos de reformulación y anexos subsanados, pero sin carta de solicitud formal del ET.

- El 11 de abril de 2023 la supervisión envía correo electrónico a la Gobernación indicando que revisada la información anexa de reformulación se hace necesario la presentación por parte del ente territorial de toda la

información, junto con sus anexos. Por ende, se solicita que posterior a su revisión, sea presentada formalmente por el ente territorial.

- El 18 de abril de 2023, la interventoría envía oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-047 dando aval a la mayor permanencia de interventoría por un mes e indica:

 "El consorcio Interdi- Bateman en calidad de Interventoría y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que se requiere adición en tiempo al contrato de obra 02080 de 2022, derivado del Convenio 649 FIP 2021, necesidad de tiempo, precisado en el comité técnico del pasado 28 de febrero de 2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00 002178 del 28 de marzo de 2023, y el oficio radicado No. 2023-08400-006972-1 de fecha 31 de marzo de 2023, con asunto: "Adicional en tiempo del Contrato de Obra No. 02080 del 16 de junio de 2022" "Mejoramiento de las vías urbanas mediante construcción de estructuras de pavimento flexible del municipio de los Patios, Departamento Norte de Santander" expedido por la Gobernación del Norte de Santander" en el que se presentan los recursos para atender la mayor permanencia de interventoría, por el plazo de 1 mes, que sería adicionado al contrato de obra, bajo las siguientes consideraciones:
 (…) 3. Que mediante Oficio CLP-CO 02080-2022-26 de fecha 18 de octubre, el contratista de obra presentó la solicitud de prórroga al contrato de obra, en la cual manifiesta los diferentes inconvenientes que se han registrado en campo, afectando notablemente los rendimientos y por ende el cumplimiento del plazo contractual. Por parte de esta interventoría se presentó aval a la solicitud, mediante oficio con radicado CIB-LOSPATIOS-C649-2021-035 de fecha 08 de noviembre de 2022, asumiendo la mayor permanencia por ese mes, y, finalmente se suscribió la prórroga al contrato de obra adicionando un mes al plazo contractual.
 4. Pese a la prórroga 1, los inconvenientes en obra no permitieron el normal avance y por ende el cumplimiento del alcance en plazo estimado, el contratista solicitó suspensión del contrato de obra, suscrita el día 21 de diciembre de 2022, fecha en la cual se registró un avance físico del 81.04%, con el 18.96% del valor contractual, pendiente por ejecutar a solo 4 días calendario para finalizar el plazo.
 5. Que, teniendo en cuenta, las actividades faltantes por ejecutar, 2 calles por intervenir con asfalto, una de las cuales está en proceso de reformulación, se requiere ampliar el plazo contractual por un mes incluyendo los ajustes presentados para reformulación, tiempo en el que se estima la terminación de las obras, siempre que las condiciones climáticas asi lo permitan, dicho tiempo fue precisado en el comité técnico del pasado 28 de febrero de 2023, con la finalidad de dar cumplimiento al alcance contractual y ajuste en reformulación de ser aprobada.
 6. Conforme al avance de obra, por parte de la interventoría se han verificado los diferentes inconvenientes que impidieron el normal desarrollo del contrato, los cuales se describen a continuación:
 (…) existen viviendas que no cuentan con la acometida de acueducto, durante las excavaciones mecánicas se encuentran redes muy superficiales que se vieron afectadas, por ende, se requirió inversión de tiempo en las reparaciones
 (…) Que luego de realizar la excavación mecánica para la caja de la estructura de pavimento en la Avenida 3ra entre Calles 27 y 28 del barrio la Cordialidad, se logró evidenciar la constante infiltración de aguas lluvias por un costado de la vía, lo cual ha venido saturando constantemente la sub rasante, por lo anterior, se realizó un estudio hidrológico que indica que "El caudal que se estima se infiltra en la zona del proyecto por área sin revestimiento es de 0.03 L/s que equivale a 2.6 m3/día.", lo que se concluyó en la necesidad de realizar el manejo de aguas lluvias de infiltración, mediante un filtro francés,
 (…) Que, en la avenida 3ª entre calle 39 y cementerio, no se ha logrado la intervención dado que las condiciones planteadas en el diseño del proyecto no satisfacen la total necesidad de este tramo, en el cual se encuentra oposición de la comunidad para realizar la intervención, hasta tanto no se garantice el manejo de las aguas lluvias, que actualmente no cuentan con un sistema de recolección y evacuación quedando empozadas en la vía afectando la calidad de vida de los habitantes del sector.

(…) Que, mediante verificación topográfica de las calles vinculadas, se concluye la necesidad de reformular el proyecto dado que aumenta el alcance longitudinal en 18.5 ml, descrito en la siguiente proporción, lo anterior sumado al balance contractual, a la inclusión de los ítems no previstos aprobados previamente por DPS y al mayor valor requerido para la ejecución total de las 8 calles contractuales, reformulación que se encuentra en trámite.
(…) Que se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, la entrega a satisfacción de las obras y la generación del impacto positivo para las comunidades conforme al mejoramiento de los niveles de movilidad en el tránsito vehicular, asi como la reducción de contaminación y afectación a la salud a causa de partículas suspendidas en vías no intervenidas, de los barrios vinculados contractualmente en el municipio de Los Patios.
Con base a las anteriores consideraciones esta interventoría, avala la incorporación de recursos para mayor permanencia de interventoría por valor de $ 19.895.372,00, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00 002178 del 28 de marzo de 2023, debido a la prórroga que se requiere otorgar al contrato de obra por el plazo de 1 mes."

- El 25 de abril de 2023 se emite correo electrónico por parte del equipo de supervisión del contrato de interventoría, con referencia a observaciones al aval presentado en temas de complementar la información dar claridad al valor de la mayor permanencia y que el aval debe venir firmado por el representante legal de la interventoría.

- El 25 de abril de 2023 se envía oficio S-2023-4301-103915 en el cual se solicita cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 649 FIP de 2021 a la entidad territorial, mediante el cual desde el equipo de supervisión del convenio, realizamos la solicitud del cumplimiento de obligaciones de la E.T., estipuladas en el convenio. Entre otras cosas En referencia con la actualización de las garantías de los convenios relacionados

- El 26 de abril de 2023, la interventoría envía oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-047 en el cual se complementan algunas consideraciones solicitadas por el equipo de supervisión del contrato de interventoría: "(…) Que, de acuerdo con el acta de asignación de interventoría Nro. 032-RIII, el plazo del proyecto de interventoría es de 4 meses y el valor es de $ 88.423.877,00. El plazo inicial del contrato de obra fue de 4 meses y en el mes de noviembre se suscribió el adicional No. 01 en tiempo al contrato de obra pública, por un (01) mes quedando como nuevo plazo contractual cinco (05) meses, dicha adición en tiempo, la cual implica mayor permanencia de interventoría, es asumida cubriendo y superando el plazo relacionado en matriz de riesgo. Que ahora se requiere un mes adicional para la finalización de la obra, por lo cual se solicita la mayor permanencia de la interventoría por el término de un solo mes, que teniendo en cuenta la reprogramación presentada por el contratista y avalada por la interventoría, se concluye que en este plazo se proyecta el cumplimiento de las actividades y el alcance contractual. Anexo, reprogramación con VoBo. de Interventoría. A continuación, se relaciona el desglose del costo para la mayor permanencia de interventoría:

Valor Interventoría PI	$	88.423.877,00
90% Etapa de ejecución	$	**79.581.489,30**
Plazo Inicial (4 meses)		120
Valor Día	$	663.179,08

Adicional en tiempo 1:		30
Adicional en tiempo 2 (requerido):		30
Valor Mayor Permanencia (2 meses -60 días)	$	39.790.744,00

Valor asumido por interventoría en adicional 1:	$	19.895.372,00
Aporta Entidad Territorial para adicional 2 30 días	$	**19.895.372,00**

Con base a las anteriores consideraciones esta interventoría, avala la incorporación de recursos para mayor permanencia de interventoría por valor de $ 19.895.372,00, respaldados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00 002178 del 28 de marzo de 2023, debido a la prórroga que se requiere otorgar al contrato de obra por el plazo de 1 mes. Se agradece la atención prestada. (…)"

- El 25 de mayo de 2023, mediante correo electrónico dirigido a la Gobernación de Norte de Santander e interventoría se solicita él envió de documentación a fin de iniciar el trámite de la prórroga del convenio 649 DE 2021 firmados entre la Gobernación de Norte de Santander y el DPS.

- El 29 de mayo de 2023, la interventoría presenta oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-048 en el cual se avala la prórroga solicitada por la Gobernación de Norte de Santander, e indica "(…) Teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga al Convenio 649 FIP 2021, presentada por la Gobernación del Norte de Santander, esta interventoría considera viable la prórroga del convenio interadministrativo 649 FIP/2021 hasta el 31 de diciembre de 2023. Esto teniendo en cuenta que la firma del acta de inicio se dio el 25 de julio de 2022 y a la fecha el contrato se encuentra en suspensión, debido a que el mismo requiere de prórroga por un (01) mes y mayor permanencia de la interventoría, lo cual se encuentra en trámite por la Entidad contratante, así mismo se está adelantando un proceso de reformulación. Con lo anteriormente mencionado se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, la entrega a satisfacción de las obras y de esta manera contar con el tiempo necesario para realizar los procesos administrativos de liquidación del contrato. (…)"

- El 31 de mayo de 2023, la supervisión envía correo electrónico a la E.T., en el cual reitera las observaciones a las pólizas que amparan el convenio interadministrativo No. 649 FIP de 2021.

- El 01 de Junio de 2023, la Gobernación de Norte de Santander, envía oficio solicitando nuevamente prórroga del Convenio 649 de 2021 al 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 4 meses y el convenio tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023. Dentro de los argumentos esta: (…) Teniendo en cuenta que las obras faltantes requieren para su ejecución de un término de un (01) mes, y que a la fecha se encuentra en proceso de legalización del contrato adicional, **respetuosamente el Departamento solicita al DPS ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023**, con el fin de permitirnos entregar a satisfacción la pavimentación de calles para el beneficio de personas ubicadas en sectores humildes del Municipio de Los Patios, además de procedes a la liquidación de obra y del convenio.(…)"

- El 21 de junio de 2023 se reciben por parte de la Gobernación de Norte de Santander, los documentos para la reformulación del proyecto origen del contrato 0280-2022 Convenio 649-21 Los Patios

- El 27 de junio de 2023 se adjunta mediante correo electrónico dirigido a la gobernación e Interventoría, concepto de revisión con objeción a los documentos de reformulación del Proyecto origen del contrato 280-2022 Convenio 649-21 Los Patios emitido por el grupo de validación.

- El 27 de junio de 2023, la supervisión del convenio envía memorando M-2023-4300-038223 dirigido a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN en el cual se solicita la aprobación de las mismas que amparan el otrosí No. 2 y se anexa GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN No. 475-47-994000050771 anexo 3 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.

- El 29 de junio de 2023, se realiza una mesa de trabajo con interventoría, gobernación y DPS con el fin de verificar y aclarar la solicitud de subsanación de la reformulación presentada y queda como compromiso la presentación de la subsanación para el 02 de julio de 2023.

- El 30 de junio de 2023, se suscribe el **OTROSI NO. 3** el cual prorroga el plazo de ejecución del convenio 649 de 2021 quedando así: PLAZO: El término de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- El 11 de julio de 2023 la supervisión envió correo electrónico a la Gobernación en el cual informa que "Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en la pasada reunión celebrada el Viernes 30 de junio de 2023, entre los cuales estaba la presentación de las subsanaciones de la reformulación del Proyecto derivado del convenio 649-21, se tiene que a la fecha no se ha presentado la documentación. Se recuerda la importancia del cumplimiento de los acuerdos en las fechas establecidas a fin de no continuar generando retrasos en los tiempos de ejecución y con ello incumplimiento a las obligaciones del convenio y a los compromisos sociales adquiridos. Por lo anterior, se espera que durante el día de hoy se entregue la subsanación solicitada."

- El 14 de julio de 2023 se recibe oficio radicado 2023-08400-016222-1 de fecha 11 de julio de 2023 referente a la presentación de los documentos para la reformulación del proyecto derivado del convenio 649-21 en dicho oficio la Gobernación indica: " (…) Teniendo en cuenta la validación de longitudes por cada uno de los tramos, se concluye que la intervención de pavimento se requiere sobre las direcciones contractuales con una longitud total de 776,38 mi, de los cuales; 756,38 mi obedecen a estructura en pavimento flexible, ampliando en 18,38 mi, el alcance inicial del proyecto que corresponde a 738 mi. Los 20 mi restantes se proyectan como estructura en pavimento rígido o losa de concreto, propuesta para en el punto más crítico en la curvatura de la calle 37 entre avenidas 4E y SE, donde se reciben y conducen aguas lluvias al canal natural aledaño a este tramo de vía. La finalidad del ajuste es garantizar la estabilidad del pavimento, sin interrumpir la normal transitabilidad hacia los barrios aledaños.
 En la avenida 2E entre calles 29ª y 30; y en la Calle 29A entre Avenidas lE y 2E del barrio La Cordialidad, dadas las condiciones actuales del terreno, se requirió ajuste de diseño modificando los anchos de pavimento, para lo cual, se consideró como limites laterales, los paramentos de viviendas, ocupación de un árbol en el margen de vía y la reciente instalación de micromedidores del servicio de acueducto, así mismo, se amplió la longitud de vía de acuerdo con la medida real en terreno localizada dentro del tramo en mención. Se presentan planos ajustados y concepto técnico.
 Sobre la carrera 3A entre calles 39 y Parque Cementerio Los Olivos, del Barrio Sabana, drenan las aguas lluvias, las cuales no tienen una salida adecuada, generando un estancamiento en dicho tramo, por lo anterior, se requiere el manejo de aguas lluvias mediante un sistema de alcantarillado pluvial, recomendado según estudio Hidrológico e hidráulico, realizado puntualmente en época de invierno que permitió verificar la complejidad del sector durante la temporada de lluvias.
 Las modificaciones con mayores y menores cantidades, así como la inclusión de ítems no previstos, implica la necesidad de adicionar recursos al contrato de obra, por un valor de cuarenta y seis millones trescientos dieciséis mil quinientos cincuenta pesos M/Cte. ($46.316.550,00).
 Por fo anterior, y en cumplimiento de la cláusula 25 del convenio interadministrativo 649 de 2021 "En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la mesa técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social", presentamos la reformulación del proyecto en referencia, así mismo, teniendo en cuenta que el Departamento Norte de Santander, no cuenta con disponibilidad de recursos propios para adicionar el valor requerido al contrato de obra, que existe, entre el convenio y el contrato un valor remante de $79.483.936,00, y, que el valor actualizado según acta de modificación al contrato de obra, no supera el valor del convenio, nos permitimos solicitar la utilización del saldo remanente."

- El 10 de agosto de 2023 se envía correo por la supervisión al E.T. oficio N° S-2023-4301-2082296, en el cual se informa sobre la necesidad de que la entidad territorial adelante la Gestión ejecución financiera convenio 649 FIP 2021.

- El 11 de agosto de 2023 se realiza mesa de trabajo con la Gobernación y la interventoría en la cual quedo el compromiso de subsanar las observaciones del grupo de validación.

- El 17 de agosto de 2023 se emite CONCEPTO DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS TECNICOS PARA REFORMULACION por parte del grupo de validación el cual es enviado a la Gobernación e indica que "una vez revisado la solicitud de reformulación del convenio No. 649 de 2021 municipio de LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER se remite concepto de OBJECIÓN. Adicionalmente se sugiere al supervisor del convenio organizar una reunión para explicar el contenido del documento adjunto"

- El 11 de septiembre de 2023 la supervisión envía oficio S-2023-4301-2276528 a la Gobernación con el asunto de solicitud presentación documentos reformulación proyecto derivado convenio 649-21.

- El 27 de septiembre de 2023 la supervisión envía oficio S-2023-4300-2295928 con asunto de Solicitud de aplicación cláusula 12) Solución de controversias, por presunto incumplimiento de las obligaciones estipuladas Convenio 649 FIP 2021 e indica que "La presente solicitud de activación de la cláusula de solución de controversias, se fundamenta en la siguiente trazabilidad que se esboza de la siguiente manera: Como es de su conocimiento el pasado 11 de septiembre de 2023, se envió oficio , en el cual para dar continuidad al proceso de reformulación, toda vez que el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 21 de diciembre de 2022 con

un avance físico de 81.04% , se requirió la presentación de la subsanación de dicha reformulación en un tiempo no superior a cinco (05) días hábiles posterior al recibo del oficio. Así mismo y con el fin de determinar si el tramo había sido intervenido sin previa reformulación e identificar las justificaciones y/o causales que generaron la intervención ejecutada o futura, se solicitó un informe detallado del estado de intervenciones por tramo el cual debe ser presentado igualmente, en un tiempo no superior a cinco (05) días hábiles posterior al recibo del oficio. A la fecha de hoy y a más de 09 (nueve) meses de suspensión del contrato de obra derivado del convenio, no se han surtido las observaciones y los plazos requeridos para dar continuidad a la obra y de esta manera al objeto del convenio.

- El 02 de octubre de 2023 se recibe vía correo electrónico por parte de la Gobernación el oficio radicado 2023-08400-022652-1 de fecha 21 de septiembre de 2023 referente a la entrega de documentación de reformulación del contrato 02080-2022 Convenio 649 Los Patios. Documentación remitida al grupo de validación el 04 de octubre de 2023

- El 12 de octubre de 2023 la supervisión envía correo electrónico indicando que a fin de realizar a revisión de los documentos remitidos el 02 de octubre por parte de la Gobernación de Norte de Santander, se hace necesario el avala actualizado de la interventoría, ya que el aval que se presenta tiene una fecha del 08 de septiembre de 2023. Favor revisar los documentos remitidos y en caso de ser aprobado, emitir el respectivo aval.

- El 20 de octubre de 2023 la supervisión envía correo electrónico a la Gobernación de Norte de Santander adjuntando concepto técnico de NO OBJECION emitido por el ingeniero Ianos David Pérez que indica que "Una vez revisado la solicitud de reformulación del convenio No. 649 de 2021 municipio de LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER se remite concepto técnico de NO OBJECIÓN. No obstante a lo anterior, dentro del concepto hay observaciones que deben ser evaluadas por el supervisor del convenio como:
 Configuración de posibles hechos cumplidos.
 - Análisis de pertinencia social y jurídica del cambio de longitud de un tramo
 - aprobación de adición por valor de $46.242.150,00,

 Se sugiere al supervisor del convenio organizar una reunión interna para explicar el contenido del documento adjunto. La verificación se realiza a solicitud de las partes interesadas, entendiendo que previo a ello se efectuaron los análisis de necesidad y revisiones pertinentes de las actividades por parte de la Interventoría en conjunto con el Ente Territorial como proponente de la iniciativa y en desarrollo del proceso de ejecución del Proyecto. Se precisa que, de conformidad con los establecido en el numeral 2 del capítulo II - OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR, de la Cláusula segunda del contrato de Interventoría, así como el numeral 2.1.4.2.1 del anexo técnico, la responsabilidad de la definición de la pertinencia técnica del proyecto, incluyendo la pertinencia de la reformulación del, es de la Interventoría.
 Ahora bien, tal y como se indicó en el oficio adjunto con radicado No. S-2023-4301-2276528 enviado el 11 de septiembre de 2023 se hace necesaria la presentación de un informe detallado del estado de intervenciones por tramo, con el fin de determinar si el tramo ha sido intervenido sin previa reformulación e identificar las justificaciones y/o causales que generaron la intervención ejecutada o futura. A la fecha este informe no ha sido entregado por la interventoría y/o departamento."

- El 25 de octubre de 2023 la supervisión reitera el correo anterior e indica "Por favor se agradece enviar informe, atender el correo anterior para realizar la mesa técnica de reformulación, la cual no ha sido aprobada. Solo se ha dado no objeción a los nuevos diseños y planos. Recuerde que se debe adelantar la mesa técnica"

- El 26 de octubre de 2023 la supervisión reitera el correo anterior e indica "Por favor se reitera nuevamente enviar informe del estado actual de las intervenciones, atender el correo anterior enviado el 20 de octubre y 25 de octubre para realizar la mesa técnica de reformulación, la cual no ha sido aprobada. Solo se ha dado no objeción a los nuevos diseños y planos. Recuerde que se debe adelantar

la mesa técnica.

- El 03 de octubre de 2023, se recibe por parte de la interventoría el informe en el cual se detallan las intervenciones realizadas mediante el Contrato derivado del Convenio 649-21.

- El 10 de noviembre de 2023, la supervisión envía oficio S-2023-4300-2433487 el cual tiene por objeto la solicitud de cumplimiento de obligaciones y entre lo cual se solicita: "(…) Por lo anterior, se solicita modificar en el presupuesto de la reformulación el aporte del DPS en el cual no se incluyan los 20 ml de pavimento rígido ya que se considera un cambio de diseño aplicado a la vía sin previa reformulación. Así mismo no se incluyan los 20.35 ml adicionales de la calle 29 a. Si se pueden incluir los 16.77 ml de la avenida 3a ya que no se ha ejecutado este tramo. (…) "

- El 22 de noviembre de 2023 se realiza una reunión para revisión de compromisos del convenio 649-21.

- El 27 de noviembre de 2023, se recibe oficio por parte de la Gobernación de Norte de Santander, cuyo objeto es la Respuesta al oficio S-2023-4300-2433487 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, con radicado No. 2023-08400-032814-2 e indica que "En virtud de lo anterior, se solicita de manera respetuosa, se autorice atender las mencionadas mayores cantidades con cargo a los recursos del DPS, habida cuenta que el Departamento no cuenta con los mismos, y los recursos del DPS son de la Nación, que fueron destinados y están comprometidos en el convenio 649 de 2021, para atender el proyecto que nos ocupa."

- El 13 de diciembre de 2023 la Gobernación de Norte de Santander, envía oficio **Solicitud de prorroga** al Convenio interadministrativo No. 649 FIP de 2021. celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER e indica que:

 De manera atenta me permito manifestar que el contrato de obra pública No. 02080 de 2022, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", proceso derivado del Convenio interadministrativo No. 649 FIP de 2021 , se encuentra en un avance de ejecución 83% haciendo un falta por terminar para culminar el proyecto un 17% de las 8 vías que estaban para intervenir, existe un total de seis (6) totalmente terminadas y (2) dos por culminar, como es de su conocimiento debido al ajuste de reformulación que se presentó para el proyecto.

 En virtud de lo anterior, de manera respetuosa me permito solicitar prorrogar el convenio en un término de seis (06) meses más, con el fin de contar con los términos requeridos para la finalización de la obra a satisfacción, y adelantar el trámite de desembolso ante el DPS, para luego realizar el pago al contratista, proceder a su vez a liquidar el contrato de obra y posteriormente la liquidación del convenio.

 Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 15, donde se estipula: "15) Modificaciones y prórrogas. El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión. La prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos.". Así mismo es pertinente solicitar la **sustitución de la vigencia de los recursos pendientes por desembolsar**.

- El 14 de diciembre de 2023, la supervisión envía correo electrónico a la interventoría y la Gobernación en referencia a subsanaciones en la carpeta de reformulación y se solicita su subsanación para proceder a mesa técnica de reformulación.

- El 14 de diciembre de 2023 la Gobernación de Norte de Santander, envía oficio solicitud **modificatorio**

al Convenio 649 FIP 2021 (Los Patios) para cubrir mayor permanencia de Interventoría e indica que:

"De igual manera, ya existía un concepto avalado por la interventoría mediante oficio bajo radicado LOS PATIOS-C649-2021-047 para prorrogar a la interventoría. La adición de estos recursos actualmente son asumida por la Gobernación, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) aportado, tal como está citado en la obligación veintitrés (23) de la cláusula TRES (3) del Convenio "En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del Convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera que sea el motivo, que implique el reconocimiento y/o pagos de sumas de dinero, la Entidad Territorial se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL– FIP y aprobados para el efecto que sean requeridos .

Mediante acta de acuerdo de mayores costos de interventoría de fecha de suscripción la misma el 08 de mayo del 2023 la cual va anexa junto a este oficio y reza Que la entidad territorial, a través de oficio de 31 de marzo de 2. 023, manifestó la necesidad de mayor permanencia de la interventoría por 30 días, y estar en disposición de aportar los recursos que se requieren para garantizar la permanencia de la interventoría, y allegó CDP No. 002178 del 28 de marzo de 2.023 por valor de$ 222.357.486 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS), valor que ampara las mayores permanencias requeridas en los proyectos desarrollados en el marco de los convenios 643/2.021,649/2.021, 652/2.021 y 653/2.021 Valor mayor permanencia conv.649/2.021: $19.895.372(DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS).

De acuerdo a la cláusula QUINCE Modificaciones y prórrogas "El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes mediante suscripción de documento que precise al razón y alcance de esta decisión, a la prórroga del convenio no necesariamente implicará adición de recursos". En virtud de dicha potestad, esta gobernación solicita la modificación del convenio en donde se adicione en la cláusula TRES una nueva obligación por parte de la entidad territorial para que se haga el pago de la mayor permanencia de la interventoría que fue gestionado para el proyecto que aún está vigente hasta el 31 de diciembre del 2023."

- El 18 de diciembre de 2023, la interventoría envía oficio CIB-LOS PATIOS-C649-2021-057 cuyo objeto es el CONCEPTO FAVORABLE A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 649 FIP DE 2021 e indica que:

"El 20 de octubre de 2023 se recibe correo con NO OBJECION de reformulación, pero con observaciones. Se envió informe de obra ejecutada el 30 de octubre de 2023. Posteriormente, se recibe correo con observaciones el 7 de noviembre de 2023 las cuales se subsanan el 9 de noviembre de 2023.
Se realizó seguimiento de compromisos del convenio el 23 de noviembre de 2023 a través de reunión virtual. Se recibe oficio de la gobernación el 27 de noviembre de 2023 justificando las observaciones.
La supervisora realiza visita para verificar dichas observaciones en campo el 28 de noviembre de 2023.
Prosperidad Social solicita subsanaciones de la reformulación el 14 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta la fecha de terminación del convenio y la solicitud presentada por la Gobernación Norte de Santander, la interventoría emite concepto favorable de la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo 649 FIP/2021 hasta el 30 de junio de 2024 para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entrega a satisfacción de las obras y realizar los procesos administrativos correspondientes hasta la liquidación del contrato."

- El 27 de diciembre de 2023, la supervisión envía correo electrónico reiterando a la interventoría y la Gobernación las subsanaciones en la carpeta de reformulación y se solicita su subsanación para

proceder a mesa técnica de reformulación.

- El 29 de diciembre de 2023, se suscribe el **otrosí No. 4** mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2024, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Así mismo se modifica la obligación del ente territorial incluyendo la del pago de la mayor permanencia.

- El 09 de enero de 2024, la supervisión envía nuevamente correo electrónico reiterando a la interventoría y la Gobernación las subsanaciones en la carpeta de reformulación y se solicita su subsanación para proceder a mesa técnica de reformulación.

- El 09 de enero de 2024, la interventoría envía Presentación de la Reformulación.

- El 13 de febrero de 2024, la supervisión envía correo electrónico a la interventoría solicitando adjuntar un enlace con toda la trazabilidad y documentos de la reformulación a fin de solicitar revisión final por parte del grupo de validación.

- El 21 de febrero de 2024, la Interventoría envía trazabilidad solicitada.

- El 05 de marzo de 2024, se realizo mesa de trabajo para el Seguimiento convenio 649 FIP 2021 Los Patios

- El 06 de marzo de 2024, el ingeniero Hernán Ruge del grupo de validación envía correo electrónico en el cual solicita: “En marco de la reformulación del proyecto del convenio del asunto, y de acuerdo con las conclusiones de la mesa de trabajo del día de ayer, se requiere informar el estado de ejecución para cada uno de los tramos incluidos en el proyecto y en consecuencia la presentación del balance del contrato, indicando claramente, las cantidades pactadas inicialmente, las modificaciones propuestas y el estado actual de ejecución para cada una de las actividades, en concordancia con el estado de ejecución de cada uno de los tramos.”

- El 06 de marzo de 2024, la supervisión envía correo electrónico a la interventoría solicitando de acuerdo a las indicaciones que da el ingeniero validador para la reformulación del convenio 649 FIP 2021 en el correo que antecede, solicito amablemente se presenten las subsanaciones en un tiempo no mayor a 10 días para continuar con el proceso de revisión y conclusión de la reformulación.

- El 09 de marzo de 2024, la interventoría remite correo electrónico y da alcance al AVAL DE SOLICITUD DE REFORMULACIÓN al Convenio 649 de 2021 y se “remite la información solicitada por el Ing. Hernán Javier Ruge del Grupo de Validación.
 También se adjunta la ficha de reformulación ajustada y la presentación de la reformulación. Se aclara que varios documentos no llevan las firmas respectivas ya que solo se procederán a firmar una vez se cuente con el visto bueno del Grupo de Validación. Lo anterior teniendo en cuenta que la recolección de firmas demanda mucho tiempo y se requiere agilizar los procesos.”

- El 20 de marzo de 2024, se remite correo electrónico por parte del Ing. Herman Ruge del Grupo de validación en el cual se anexa concepto respecto a la solicitud de reformulación del convenio que indica: “(…) En primer lugar, se considera pertinente aclarar que el presente concepto solo se limita al estado de ejecución del contrato de obra, ya que tal como se indicó anteriormente, el Ing. Ianos Pérez ya se pronunció respecto a los cambios propuestos, manifestando mediante el documento del 18 de octubre de 2023 su “NO OBJECION a la solicitud de reformulación en el marco del cambio longitudes y anchos de los tramos viales del proyecto, a la aprobación Diseño de alcantarillado fluvial y al ajuste de cantidades de obra”; igualmente, el Ing. Pérez manifestó su NO OBJECIÓN con relación a las mayores y menores cantidades de obra y a la inclusión de los Ítems no previstos (…)”

- El 01 de abril de 2024, se realiza mesa de trabajo, por lo cual se envía correo electrónico al Departamento indicando los compromisos de la mesa y se indica que:
 - DPS hace énfasis en que si bien técnicamente la reformulación está aprobada es necesario verificar fuentes de financiación de la reformulación.
 - Interventoría debe enviar información reformulación en PDF firmado para el respectivo proceso
 - Gobernación solicita se dé respuesta a oficio enviado. Compromiso DPS presente semana responder.
 - Se solicita a la gobernación entregar Informe financiero del convenio (formato de Prosperidad Social, consolidado con corte al último mes del presente oficio, b. Actas parciales de obra c. Comprobantes de egreso (pago del ET al contratista de obra) d. Facturas (del contratista de obra dirigida al ET) e. Comprobante de egreso de la devolución de los Rendimientos financieros. f. Extractos bancarios (consolidado con corte al último mes del presente oficio.

- El 03 de abril de 2024, la interventoría envía toda la documentación necesaria para el trámite de la aprobación de la reformulación del convenio 649 de 2021 suscrito entre Prosperidad Social y el Departamento Norte de Santander (Vías urbanas Municipio de Los Patios).

- El 04 de junio de 2024, se realiza mesa de trabajo con Departamento e Interventoría a fin de definir los temas pendientes para el avance del convenio.

- El 11 de junio de 2024, se envía correo electrónico en el cual se reiteran los compromisos adquiridos en reunión del pasado 04 de junio de 2024 y que se transcriben a continuación para su recordación y pronto cumplimiento: - Se debe enviar informe financiero al mes de mayo, con comprobantes de consignación en caso de ser requerido y cierre de cuenta con saldo en 0 (Gobernación) - Se debe enviar CDP para soportar la reformulación del proyecto según los compromisos adquiridos en las reuniones pasadas y actualizar el oficio para solicitud de reformulación.

- El 18 de junio de 2024, la interventoría envía oficio CIB-LOS PATIOS-C649-2024-06 - Advertencia vencimiento del plazo contractual del Convenio 649 FIP 2021.

- El 19 de junio de 2024, la Supervisión envía correo electrónico a la Gobernación ,en el cual indica que:
 "*Teniendo en cuenta el oficio del correo que antecede, que el Convenio 649-FIP de 2021 tiene fecha de vencimiento el día 30 de junio de 2024, y que a la fecha aún no se ha remitido el CDP que respalda el proceso de reformulación, según los acuerdos de las mesas técnicas anteriores, se agradece el envío de la documentación para el proceso o en su defecto indicar si el departamento este o no interesado en continuar prorrogar y continuar con el convenio.*
 Por lo anterior, en caso de ser procedente, se solicita amablemente sea remitido un oficio dirigido a Prosperidad Social en el cual se solicita la prórroga del convenio. El oficio debe tener la trazabilidad del proyecto con las razones que llevan a la solicitud (…)"

- El 21 de junio de 2024, el Departamento de Norte de Santander envía oficio 024-04000-014103-1, en el cual indica
 "*De manera atenta me permito manifestar que el contrato de obra pública No. 02080 de 2022, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", proceso derivado del Convenio interadministrativo No. 649 FIP de 2021, se encuentra en un avance de ejecución 81.04 %. El 19 de mayo de 2023, se presentó ante el equipo de validación del DPS la reformulación por la necesidad de la construcción del alcantarillado pluvial de la avenida 3 entre calles 39 y parque cementerio los Olivos y la construcción de un filtro y un pedraplén en*

la avenida 3 entre calles 27 y 28 del Barrio La Cordialidad, con las justificaciones y las circunstancias ya ampliamente expuestas, para lo cual se hizo necesario que el departamento hiciera una adición de recursos, motivo por el cual se allega también el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00 002634 de mayo 31 de 2024, por un valor de treinta y tres millones doscientos nueve mil doscientos ochenta y dos pesos m/cte. (33'209.282,00) el cual me permito adjuntar. Por tal razón, resulta necesario adelantar los trámites de prórroga del convenio.
En virtud de lo anterior, de manera respetuosa me permito solicitar prorrogar el convenio en un termino de seis (06) meses, con el fin de contar con los términos requeridos para la finalización de las obras a satisfacción, y finiquitar el proceso de reformulación ante el DPS, y proceder a su vez a liquidar el contrato de obra y posteriormente la liquidación del convenio.(…)"

- El 25 de junio de 2024, se recibe oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-065 por parte de la interventoría en el cual se indica que:
"*Teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga al Convenio 649 FIP 2021, presentada por la Gobernación del Norte de Santander, esta interventoría considera viable la prórroga del convenio interadministrativo 649 FIP/2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.*
Esto teniendo en cuenta que la firma del acta de inicio se dio el 25 de julio de 2022 y a la fecha el contrato se encuentra en suspensión, debido a que el mismo requiere de mayor permanencia de la interventoría, lo cual la Gobernación del Norte de Santander presenta CDP No. 00002634 de fecha 31 de mayo 2024, por valor de treinta y tres millones doscientos nueve mil doscientos ochenta y dos pesos m/cte. ($33.209.282.00), así mismo se está adelantando un proceso de reformulación. Con lo anteriormente mencionado se hace necesario garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, la entrega a satisfacción de las obras y de esta manera contar con el tiempo necesario para realizar los procesos administrativos de liquidación del contrato."

- El 28 de junio de 2024 se suscribe **otrosí No. 5** al Convenio 649-21 prorrogando el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2024.

- El 03 de julio de 2024 se envía correo electrónico a la Interventoría indicando que: "teniendo en cuenta que el componente financiero de la reformulación fue modificado con el CDP entregado por el Departamento de Norte de Santander, se agradece actualizar la solicitud de reformulación por parte del Departamento, Aval por parte de la interventoría, Ficha de reformulación en Excel y presentación a fin de proceder a firmar ficha y solicitar mesa técnica."

- El 17 de julio de 2024, la interventoría y el Ente Territorial remiten la documentación final para la reformulación y la supervisión envía correo electrónico solicitando mesa técnica de reformulación así: Muy amablemente solicito mesa técnica para la reformulación del convenio 649 FIP de 2021 suscrito con el municipio de Los Patios – Norte de Santander , para lo cual remito la siguiente documentación:
 - Drive con la documentación de la reformulación según lo solicitado en el formato F-IP-259
 - Concepto de no objeción del equipo de validación
 - Formato de reformulación de proyectos F-IP-259 suscrito
 - CDP aportado por la Gobernación
 - Presentación de la reformulación

- El 22 de julio de 2024 se lleva a cabo la mesa técnica de reformulación mediante la cual se amplía la pavimentación de 737 a 776 ml de los cuales 20 ml son en pavimento rígido, garantizando el mejor comportamiento de la estructura frente a la confluencia de aguas lluvias y desagües en la CALLE 29A ENTRE AVENIDAS 1E Y 2E, inclusión de mejoras para el manejo de aguas subsuperficiales y pluviales tales como 61 ml de filtro francés y en la Av 3 con calle 27 y 28 así como la inclusión de 84.5 ml de tubería de 10" en la AV 3A CALLE 39 Y CEMENTERIO BARRIO LA SABANA para el manejo de aguas de escorrentía pluvial. Así mismo, se modifica el componente financiero así:

APORTE	INICIAL	REFORMULACIÓN 1
APORTE PARA OBRA PROSPERIDAD SOCIAL	$884.238.765,00	$823.707.386,00
APORTE PARA OBRA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$0	$33.209.282,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$884.238.765,00**	**$856.916.668,00**

- El 22 de julio de 2024, la supervisión envía correo electrónico a la Gobernación e Interventoría indicando que: Se adjunta al presente correo la ficha de estructuración firmada por todas las partes por medio de la cual se describen las condiciones de la reformulación que fue aprobada en mesa técnica #250 realizada el día 22 de julio de 2024. Por lo anterior se sugiere realizar una mesa de trabajo virtual para definir las condiciones necesarias para el inicio de las obras y establecer los tramites contractuales previos como modificación del contrato de obra y la preparación del reinicio de obra como es la reprogramación, adecuación del sitio de obra, verificación de maquinaria y personal entre otros. La mesa de trabajo tendrá como fecha el día 25/07/2024.

- El 25 de julio de 2024, se lleva a cabo mesa de Trabajo con participación de la Gobernación, Interventoría y Contratista. En la reunión se discutió la reformulación del proyecto derivado del convenio 649-2021 con el Departamento de Norte de Santander y se definió el reinicio de las obras. Se abordó la distribución de los recursos entre la gobernación y el DPS, la coordinación del reinicio de actividades y la importancia de tener listo el adicional antes del reinicio. Se acordó trabajar en la organización de la documentación y la gestión con la interventoría y la supervisión para agilizar el reinicio, con la posibilidad de reiniciar el 5 de agosto. Además, se planteó la necesidad de coordinar una socialización del reinicio y la sectorización de tramos pendientes. Se destacó la importancia de enviar informes financieros mensuales y comprobantes de egreso, independientemente de la suspensión del convenio, y se acordó que el reinicio se espera para el 5 de agosto.

- El 05 de agosto de 2024, se suscribe acta de reinicio 1 al contrato de obra.

- El 05 de agosto de 2024, se suscribe ADICIONAL No. 02 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PUBLICA N° 02080 DEL 19 DE JULIO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO LP. Mediante este documentos se ADICIONA AL VALOR estipulado en el Contrato Electrónico de Obra Pública No. 02080 del 19 de julio de 2022, en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($46.242.150,00), según certificados de disponibilidad presupuestal CDP # 00 002634 del 31--2024 por valor de $33.209.282,00; y CDP # 00 002628 del 31--2024 por valor total de $79.483.936,00 del cual se tomará para este adicional un valor de $13.032.868,00, expedidos por la Secretaría de Hacienda Departamental y se amplía en 30 días la ejecución del contrato de obra.

- El 20 de agosto de 2024 la Interventoría envía oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-069 al contratista de obra cuyo asunto es: Reiteración solicitud de programación de obra actualizada y aumento de cuadrillas de trabajo.

- El 20 de agosto de 2024 la Interventoría envía oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-070 al contratista de obra en el cual se solicita que se haga entrega de plan de contingencia teniendo en cuenta que a la fecha el contrato presenta un porcentaje ejecutado del 79.89% a corte del 18 de agosto 2024, restando el 20.11% de ejecución ya que el contrato tiene fecha próxima de terminación el día 5 de septiembre 2024.

- El 26 de agosto de 2024 se realiza mesa de trabajo con participación de la Gobernación, Interventoría y Contratista. En la reunión se discutió el tema de atrasos de obra, atrasos en la entrega de documentos PGIO y Plan de Contingencia. Contratista solicita suspensión la cual no es concedida por la interventoría.

- El 04 de septiembre de 2024 la Interventoría envía oficio CIB-LOSPATIOS-C649-2021-074 al contratista de obra en el cual indica: "En respuesta a su oficio de radicado CLP-CO02080–2022–70, me permito avalar la suspensión del contrato de obra por un término de quince (15) días, teniendo en cuenta los inconvenientes que se vienen presentando por el paro nacional y diferentes bloqueos de las vías, lo cual no permite el normal desarrollo con respecto al suministro de material y desplazamiento de la maquinaria.(…)"

- El 05 de septiembre de 2024 se suscribe acta de suspensión No. 2 por 15 días para el contrato de obra a causa de paro nacional y diferentes bloqueos de las vías

- El 10 de septiembre de 2024 se solicita a la gobernación la actualización de las pólizas según Otro Si # 5 , recibo de pago y cargue en Secop II

- El 25 de septiembre se da por terminada la ejecución del 100% de las actividades de obra derivadas del convenio 649 de 2021.

- El 26 de septiembre de 2024 se le solicita a la entidad territorial la actualización del plan de sostenibilidad , insumo importante para la programación de la AV3.

- El 1 de octubre la interventoría mediante CIB-LOSPATIOS-C649-2021-079 solicita al contratista realizar un recorrido técnico a los tramos ejecutados en el contrato de obra.

- El 8 de octubre la interventoría radica el diagnóstico del recorrido solicitando el arreglo de diferentes detalles encontrados en los tramos ejecutados.

- El 28 de octubre de 2024 se envían a la entidad territorial las observaciones encontradas al plan de sostenibilidad por medio de correo electrónico.

- El 11 de noviembre de 2024 , se le solicita al municipio radicar la documentación para el cobro del desembolso # 5.

- El 15 de noviembre mediante oficio # 2024040000314811 La gobernacion radica documentacion para solicitar el desembolso # 5 .

- El 18 de noviembre se le solicita al municipio radicar la documentación para el cobro el desembolso # 6

- El 19 de noviembre mediante M-2024-4300-061111 se realiza solicitud del 5to desembolso por un valor de $ 178.031.691

- El 21 de noviembre de 2024 la gobernación radica el acta de terminación del contrato de obra

- El 22 de noviembre de 2024 la gobernación radica documentación para cobrar el 6to desembolso correspondiente al 100% de la ejecución de la obra.

- El 27 de noviembre la interventoría envía correo electrónico adjuntando las actas de entrega y

terminación .

- El 27 de noviembre de 2024 mediante memorando M-2024-4300-068318 se realiza la solicitud del ultimo desembolso correspondiente a $ 22.562.794,00. El cual no alcanza a quedar en el calendario de pagos y se solicita actualizar informe financiero para ser cobrado nuevamente en diciembre.

- El 16 de diciembre de 2024 mediante memorando **M-2024-4300-068318** se realiza la solicitud del ultimo desembolso correspondiente a $ 22.562.794,00.

6. A 31 de diciembre no se realizan los pagos a la entidad territorial.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 890.158.454
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 890.158.454
Total Ejecutado	$ 774.423.725,59
Valor Total del Contrato o Convenio según reformulación	$856.916.668,00
Valor Aporte Prosperidad Social Según reformulación	**$823.707.386,00**
Valor Aporte Ente Territorial Según reformulación	$33.209.282,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 623.110.918

De acuerdo con el avance del proyecto, los desembolsos realizados a la fecha son:

	Fecha de Solicitud	Radicado No.	Fecha de desembolso	Valor desembolsado
DESEMBOLSO 1			01/12/22	89,015,845
DESEMBOLSO 2			09/12/22	178,031,691
DESEMBOLSO 3			05/12/22	178,031,691
DESEMBOLSO 4			30/12/22	178,031,691
DESEMBOLSO 5	19/11/24	**M-2024-4300-061111**		$ 178.031.691
DESEMBOLSO 6	16/12/2024	**M-2024-4300-068318**		$ 22.562.794

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

A la fecha el convenio cuenta con una ejecución del 100% quedando pendiente por gestionar:

- Actualización del plan de sostenibilidad.
- AV3
- Lineamiento para el pago de los desembolsos pendientes.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



CAROLINA PIEDRAHITA MONTOYA
Profesional Especializado
SUPERVISOR CONVENIO 649 DE 2021